



ANEXO I

REINICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN CONCEPCIÓN DEL URUGUAY ANEXO I

(Tercera Fase)

ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS INDIVIDUALES Y/O BAJO NÚMERO DE PARTICIPANTES, SIN CONTACTO E INCLUSO EN ESPACIOS CERRADOS (SOLO ENTRENAMIENTOS).

Deportes considerados en “Fase 3”:

- ❖ PADEL (canchas cerradas)
- ❖ TENIS (dobles)
- ❖ PELOTA PALETA Y A MANO (canchas cerradas)
- ❖ PATIN CARRERA
- ❖ PATIN ARTÍSTICO
- ❖ TENIS DE MESA
- ❖ BOCHAS
- ❖ ATLETISMO
- ❖ AJEDREZ
- ❖ GIMNASIA DEPORTIVA
- ❖ MOTOCICLISMO
- ❖ AUTOMOVILISMO
- ❖ BEACH VOLEY
- ❖ NATATORIOS

La Secretaría de Deportes de Entre Ríos aconseja el reinicio de las actividades deportivas propuestas en aquellas localidades que no se encuentren con transmisión por conglomerado o circulación comunitaria del nuevo coronavirus (COVID-19).

Las habilitaciones serán municipales para la realización de las actividades sugeridas en cada etapa y con evaluación y aprobación de los protocolos, por parte de los COES locales, de cada una de las actividades y/o instituciones deportivas que deseen abrir.

Cada club tendrá la potestad de decidir la apertura (o no) de las actividades, en relación a las posibilidades que presenten sus instalaciones.



Todo cambio en el status sanitario hacia algunas de las caracterizaciones epidemiológicas ya mencionadas se procederá a dejar sin efecto los permisos para este grupo de actividades.

RECOMENDACIONES GENERALES

3° FASE

Medidas Generales:

- **Tapabocas o protector facial:** De uso obligatorio para todos los deportistas, en su arribo a la institución o predio, y para todo otro personal que se encuentre en él.
- **Higiene:** Será obligatoria la disponibilidad de alcohol en gel o solución alcohólica al 70% para uso de los deportistas.
- **Distanciamiento:** Todos los deportistas deberán mantener una distancia mínima de 2 metros entre ellos durante toda la jornada de entrenamiento y uso de espacios comunes.
- **Objetos de uso personal:** Todos los objetos de uso personal, vasos, mate, prendas de vestir, etc, serán de uso exclusivo de cada deportista, no pudiendo compartir ninguno de estos objetos y cuidando en todo momento la higiene de los mismos.
- **Desinfecciones:** Se debe establecer responsabilidades para la desinfección frecuente con solución diluida de lavandina (o semejante) en toda la superficie común, así como disponer de alfombrillas embebidas en lavandina diluida al ingreso a los predios deportivos.
- **Horarios y lugares:** El municipio establecerá días, horarios y lugares para el entrenamiento de la actividad en cuestión, en función de lograr mejores condiciones para el cumplimiento del distanciamiento social.

Grupos de Riesgo:

Queda prohibido a los mayores de 60 años la realización de estas actividades por tratarse de grupos de riesgo, como así también aquellos que presenten antecedentes por afecciones respiratorias, cardíacas o de otra índole que generen un riesgo adicional ante un contagio, estos últimos deberán presentar un certificado de aptitud física firmado por un profesional de la medicina en caso de querer desarrollar la actividad.

De las Instituciones Deportivas:

- Cada establecimiento organizará la actividad de los deportistas utilizando el sistema de turnos, evitando las aglomeraciones de personas y garantizando el distanciamiento mínimo establecido en las presentes recomendaciones.



- Cada institución y establecimiento deberá disponer ACCESOS DIFERENCIADOS para quienes ingresen con sus TURNOS, previamente otorgados. El acceso será “de tránsito” hacia el lugar de la actividad. Todas las demás dependencias permanecerán cerradas y vedado el acceso.
- A efectos de garantizar el respeto de los ingresos con turno y la duración máxima de la práctica, se determinará un responsable o responsables.
- Al finalizar cada clase se deberá contar con un intervalo de 15 a 30 minutos para realizar la limpieza, desinfección y ventilación pertinente entre los turnos
- Los sanitarios de las instituciones en donde se realicen actividades deportivas habilitadas deberán contar con un responsable de limpieza que controle el cumplimiento de las pautas de higiene y desinfección indicadas a continuación:
 - a) Proceder a la desinfección de sanitarios luego de cada utilización.
 - b) Limpiar y desinfectar pisos y paredes de sanitarios y vestuarios, utilizando para ello un desinfectante doméstico que contenga lavandina con concentración 55 gr/litro diluida (10 ml o 2 cucharadas soperas de lavandina en 1 litro de agua).
 - c) Reforzar la desinfección de picaportes, pasamanos, grifería, pulsadores o tiradores de inodoros y todo elemento de uso y contacto frecuente.
 - d) Mantener constantemente ventilado el sector de sanitarios.
 - e) Controlar la disponibilidad permanente de suministros de higiene dentro de los sanitarios (jabón, alcohol en gel, toallas de papel, etc.).
 - f) Se aconseja la colocación de cartelera en lugares visibles con las medidas de prevención.
- Queda expresamente establecido que las personas menores de edad podrán desarrollar las actividades deportivas alcanzadas por el presente, siempre que cuenten con previa y expresa autorización de sus padres y/o tutor/es responsable. Asimismo, deberán cumplimentar lo reglamentado mediante el protocolo interno de cada establecimiento.
- Se deberá implementar un **Registro Obligatorio de Personas** para las prácticas deportivas a fin de determinar el nexo epidemiológico —en caso de ser necesario—, el que deberá contar con la siguiente información, a saber:

Lugar:

Datos personales del deportista:

Datos de quienes hayan formado parte de la actividad realizada:

Fecha:

Horario de ingreso y egreso:



- Se requerirá una **Declaración Jurada** en la que, cada deportista, expondrá su situación: estado de salud, registro de viaje, no haber tenido contacto con personas infectadas por el COVID-19, sintomatología.
- Se informará a la Dirección de Deportes de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte del municipio, la fecha de reapertura del establecimiento (a través del e-mail: deportescdelu@hotmail.com – contacto: 3442-526427), a fin de registrar e instrumentar la habilitación correspondiente. Queda expresado de manera taxativa que, de no contar con la autorización previa pertinente, el establecimiento no podrá realizar las actividades.

Los lineamientos generales según el protocolo de cada actividad son los siguientes:

❖ PADEL:

- Para aquellos establecimientos que cuenten con canchas cerradas y ambientes ventilados deberán dar cumplimiento a lo normado mediante Decreto N° 787 GOB, como así también el Decreto N° 26.368 de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.
- La franja horaria establecida es de 08:00 a 22:00 horas.

❖ TENIS:

- Modalidad individual y dobles: hasta 4 personas por turno, siempre respetando las entradas diferenciadas para esta actividad dando cumplimiento a lo normado mediante Decreto N° 787 GOB, como así también el Decreto N° 26.368 de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.
- La franja horaria establecida es de 08:00 a 22:00 horas.

❖ PATIN CARRERA:

- La actividad será individual, en espacios abiertos habilitados, dentro del horario de 08:00 a 18:00 horas.
- En caso de clases grupales las mismas serán con turnos previos de hasta 5 personas como máximo.
- La disciplina se regirá por la reglamentación de la Federación Entrerriana de Patín.

❖ PATIN ARTISTICO:

- Los grupos de entrenamiento deberán estar conformado por 5 personas como máximo, llevando un registro de turnos previos.
- La franja horaria establecida es de 08:00 a 22:00 horas.



- El desarrollo de la actividad se regirá por el Protocolo de la Federación Entrerriana de Patín, aprobado por la Secretaria de Deportes de Entre Ríos y el COES provincial.

- ❖ **TENIS DE MESA:**
 - Se deberá disponer de una mesa por sala y 2 jugadores por turno, estando prohibido el juego de dobles.
 - La franja horaria establecida para la actividad es de 08:00 a 22:00 horas con turnos previos.
 - Se recomienda desinfectar la pelota y mesa al término de cada set.
 - El desarrollo de la actividad se regirá por el Protocolo de “Aspatem”, aprobado por la Secretaria de Deportes de Entre Ríos y el COES provincial.

- ❖ **BOCHAS:**
 - La modalidad será individual o en pareja en instituciones deportivas con protocolos habilitados por la autoridad competente.
 - La franja horaria establecida es de 08:00 a 22:00 horas con reserva de turnos previos.
 - La actividad se regirá por el protocolo presentado por la Federación Entrerriana de Bochas, aprobado por la Secretaria de Deportes de Entre Ríos y el COES provincial.

- ❖ **ATLETISMO:**
 - Para atletas avanzados y federados, de mediano y alto rendimiento, dando prioridad a los atletas de nivel internacional.
 - El entrenamiento en pista será de no más de 10 deportistas y en los sectores de lanzamientos y saltos no más de 3 personas.
 - La franja horaria establecida es de 08:00 a 18:00 horas con registro de turnos previos.
 - El lugar dispuesto será en la pista de solado sintético del Centro Provincial de Educación Física N° 3 “Hugo Mario La Nasa”, el cual deberá contar, previamente, con la autorización correspondiente de las autoridades de su competencia.
 - La actividad se regirá por el Protocolo presentado por la Federación de Atletismo de Entre Ríos (FADER), aprobado por la Secretaria de Deportes y el COES provincial.

- ❖ **AJEDREZ:**
 - La actividad deberá desarrollarse en salones ventilados, con no más de una mesa cada 16 metros cuadrados.
 - El máximo de jugadores por turno es de hasta 10 personas respetando el distanciamiento.



- La franja horaria será de 08:00 a 22:00 horas con un sistema de reserva de turnos previos.
- La actividad se registrará por el Protocolo presentado por la Federación Entrerriana de Ajedrez, aprobado por la Secretaria de Deportes del Gobierno de Entre Ríos y el COES provincial.

❖ **GIMNASIA DEPORTIVA:**

- Los entrenamientos deberán desarrollarse con grupos de hasta 5 deportistas, en lugares ventilados; pudiendo incorporar de acuerdo a la capacidad del salón para esta fase hasta un número de 8 gimnastas considerando un gimnasta cada 20m² (de acuerdo al reglamento de la CAG).
- Se dispondrá de un sistema de registro de turnos previos para el desarrollo de la actividad.
- Se deberá poner especial énfasis en medidas de desinfección preventiva entre los turnos.
- La actividad se registrará por el Protocolo de la Confederación Argentina de Gimnasia (Covid-19), aprobado por la Secretaria de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de Entre Ríos y el COES provincial.

❖ **BEACH VOLEY:**

- La actividad se realizará en espacios abiertos de hasta 4 personas con un sistema de turnos previos.
- La franja horaria establecida será de 10:00 a 18:00 horas en sectores habilitados por la Secretaria de Cultura, Turismo y Deportes Municipal.
- Dicha disciplina se registrará por el Protocolo presentado por la Federación Entrerriana de Voleibol aprobado por la Secretaria de Deportes de Entre Ríos.

❖ **PELOTA PALETA Y MANO:**

- Comprende las disciplinas de frontball, onewall manito y vazca, en canchas cerradas con ambientes ventilados.
- La franja horaria será de 08:00 a 22:00 horas en establecimientos habilitados según el protocolo establecido por Decreto N° 787 GOB y Decreto N° 26.368 de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

❖ **ESGRIMA:**

- La actividad se desarrollará en espacios ventilados y de a 2 (dos) personas por turnos.
- Se habilitará la disciplina previa presentación del protocolo de seguridad sanitario por parte de los interesados.



❖ **NATACIÓN:**

- La actividad es reglamentada mediante Resolución N° 006 emitida por la Secretaria de Deportes de Entre Ríos la cual —en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 1.160/20 GOB—, en su artículo 1°, resuelve:

«Establecer que, para la práctica de la disciplina Natación, será aplicable en todos sus términos el “Protocolo para el Reinicio de Actividades Acuáticas”, elaborado por la Federación Entrerriana de Natación y aprobado por el COES, el cual como anexo forma parte integrante de la presente».

- La franja horaria establecida para desarrollar la actividad será de 08:00 a 23:00 horas en los natatorios habilitados.
- La actividad, en esta primera fase, será para mayores de 12 años con niveles de entrenamiento avanzado o en etapa competitiva/pre-competitiva bajo protocolo de la Federación Entrerriana de Natación considerando que, el número de nadadores por período de entrenamiento será acorde a la cantidad de andariveles disponibles estipulando un máximo de dos (2) nadadores por andarivel.

También estarán permitidos en natatorios:

- Cursos de acuarerobic / acuagymen donde el instructor se encontrará afuera del agua.
- Clases individuales y entrenamiento persona, también con el instructor fuera del agua.
- Actividades individuales con personas con discapacidad: instructor en el agua con máscara protectora.

Es aconsejable proporcionar clases o cursos sólo con reserva y horarios previamente establecidos y agendados (por día, semana y horario) y, en cualquier caso, un número limitado de personas que garantice el cumplimiento de las distancias de seguridad adecuada considerando 4 m² por persona.

❖ **AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO:**

- La franja horaria es de 08:00 a 18:00 horas en lugares con protocolos habilitados.
- Las pruebas y entrenamientos serán, en esta primera etapa, únicamente para los pilotos de la ciudad de Concepción del Uruguay y el Departamento.
- Se limitará el número de integrantes por equipo a 4 personas como máximo (incluido el piloto), respetando el distanciamiento social recomendado.
- Se implementará un sistema de turnos previos y cada miembro del equipo (piloto y auxiliares) deberá completar y enviar un Formulario Sanitario a modo de Declaración Jurada.



- La actividad se registrará por el protocolo del Autódromo de Concepción del Uruguay, la Confederación Argentina de Motociclismo Deportivo y la Asociación Civil de Motociclismo Deportivo de Entre Ríos aprobados por la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de Entre Ríos.

Consideraciones Generales:

Respecto al alerta sanitaria ante caso sospechoso.

Es responsabilidad del establecimiento notificar si alguna persona del equipo de trabajo o cliente presentara síntomas de enfermedad, a fin de notificar la situación a las autoridades competentes, siguiendo el protocolo correspondiente para cada caso.

Ante la situación de contar con un deportista y/o trabajador con síntomas compatibles de covid-19, dicha persona deberá ser aislada de manera inmediata para luego dar aviso al 0800-777-847 y/o la línea de atención local (03442) 15611762, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Hasta que intervengan las autoridades sanitarias, deberán extremarse las medidas de higiene respiratoria lavado de manos y aislamiento social (evitar contacto o cercanía a otras personas).
- b) Se recomienda que el posible infectado permanezca en una habitación a solas, en calma, con buena ventilación, preferiblemente al exterior y con la puerta cerrada. Si esto no es posible se deberá permanecer en un extremo de la sala a más de 3 metros de otras personas y, si es posible, con separación física mediante mamparas o pantallas y barbijo quirúrgico puesto.

Características de dispersión del virus.

Modo de contagio: las investigaciones realizadas hasta el momento indican que las gotículas dispersadas al toser y estornudar precipitan dentro del metro de distancia salvo que las acarree una corriente de aire o sean expeditas en el transcurso de la actividad física. Dichas gotículas se depositan luego en diversos materiales. El virus ingresa al cuerpo por las mucosas de ojos, nariz y boca.

Las personas que NO deben concurrir a los lugares y actividades son aquellas:

Que presenta síntoma compatible con Covid-19: fiebre (37.5 C° o más) y uno o más de los siguientes síntomas: tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, falta de olfato o gusto (anosmia/disgeusia).



Que haya estado en los últimos 14 días en contacto con casos confirmados de COVID-19; o que tenga un antecedente de viaje internacional; o tenga un historial de viaje o residencia en nuestro país en zonas de transmisión local.

Consideración final:

El presente protocolo se dicta con la finalidad de permitir el desarrollo responsable de las actividades; el cual podrá ser modificado dada la dinámica respecto a la situación epidemiológica en la que nos encontramos como comunidad, realizando para ello una evaluación periódica en pos de ofrecer a la sociedad en su conjunto la prevención de la propagación del virus.